

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -  
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

**Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya**

*Email: [cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

**Rad. 110014003082-2023-01454 00**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., se inadmite la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane la demanda en lo siguiente:

1. Concretar el título ejecutivo sobre el cual se procura el reclamo de las sumas de dinero contenidas en las pretensiones de la demanda, es decir, el pagaré allegado o el acuerdo de pago por conciliación y/o transacción No. 001, celebrada entre las partes.

2. Adicionar los hechos de la demanda con el fin de informar si los deudores efectuaron pagos a la obligación, como consecuencia del acuerdo de pago suscrito el 10 de diciembre de 2020, en caso afirmativo, deberá informarse cada pago realizado, su valor y la fecha de la consignación.

3. Con fundamento en lo anterior, se deberán corregir las pretensiones de la demanda.

4. Presentar un nuevo escrito de la demanda, en donde se integren cada una de las correcciones aludidas en este proveído, según el caso en concreto.

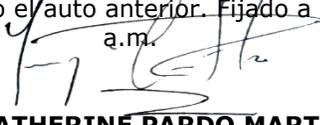
Los anteriores requerimientos deben ser allegados dentro del término señalado en la aludida disposición normativa, única y exclusivamente al correo electrónico: [jcmpal82bta@notificacionesrj.gov.co](mailto:jcmpal82bta@notificacionesrj.gov.co).

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA**  
**JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá D.C., el día veinte (20) de octubre de 2023  
Por anotación en estado N° **117** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

  
**YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ**  
Secretaria

Firmado Por:

**John Edwin Casadiego Parra**  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 82  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0596649f8b48bd0b13989ca58fce3e215bcc2d479f54df9d4c2d153c3126e42c**

Documento generado en 19/10/2023 12:56:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>